



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 732 -2015-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 18 DIC. 2015

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico N° 396-2015-ORAF/ORH, de fecha 03 de diciembre del 2015, sobre justificación de inasistencia por motivos de salud, requerida por don **Jesús Francisco Coronel Capacyachi**, trabajador bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: "Por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, (...), previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante o la receta médica, y los comprobantes de pago de las medicinas requeridas"; y la cantidad de días justificados por este motivo serán incluidos en los veinte (20) días con derecho a remuneraciones a cargo del empleador;

Que, en el presente caso, don Jesús Francisco Coronel Capacyachi, ha solicitado justificación de inasistencia por motivo de salud el día 19 de noviembre del 2015, por haberse encontrado delicado de salud, adjuntando como medios probatorios el Recetario Particular y la Boleta Electrónica N° B535-0055621 por la adquisición de medicamentos, así como la Receta Médica Múltiple otorgada por EsSalud; con criterio de razonabilidad, por causas excepcionales y por ser la segunda vez, deviene en procedente su solicitud, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

1341353
064367



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, la obligación de prestar servicios con contraprestación, el día 19 de noviembre del 2015, a don **Jesús Francisco Coronel Capacyachi**, personal contratado bajo el RECAS al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ASORRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 DIC 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL